



**Agregados Monetarios y crediticios**

**FICHA METODOLÓGICA**



## AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

Página 2 de 11

### Ficha Metodológica

#### FICHA METODOLÓGICA AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS BANCO DE LA REPÚBLICA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA</b>	Agregados monetarios y crediticios
<b>SIGLA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA</b>	AMyC
<b>TIPO DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA</b>	Aprovechamiento de registro administrativo
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>Como resultado de la misión Kemmerer en 1923 se creó el Banco de la República, como el Banco Central de Colombia. Se le confió la facultad de emitir en forma exclusiva, la moneda legal colombiana, se le autorizó actuar como prestamista de última instancia, administrar las reservas internacionales y actuar como banquero del Gobierno.</p> <p>En la constitución política de 1991 (art. 371 a 373) y la Ley 31 de 1992 marco regulatorio vigente se estableció que el Banco es la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia del país y debe velar por el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda en coordinación con la política económica en general.</p> <p>El Banco ejerce las funciones de banca central, entre las que se encuentra regular la moneda y el crédito.</p> <p>Para el cumplimiento de dichas funciones de forma adecuada, la disponibilidad y oportunidad de las estadísticas monetarias y crediticias resulta fundamental, sin importar el marco bajo el cual se conduzca la política monetaria. En el caso del crédito, además, su comportamiento influye en la formación de precios de distintos mercados, incluyendo los activos, por lo que su seguimiento constante es fundamental para el monitoreo de la estabilidad financiera.</p>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Contar con una medición oportuna y de alta frecuencia (semanal) de la cantidad de dinero (pesos colombianos) en la economía colombiana y el volumen de cartera otorgado por las sociedades depositarias.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Medir semanalmente el saldo de dinero en la economía colombiana, a través de distintos agregados que varían según su grado de liquidez<sup>1</sup>:<ul style="list-style-type: none"><li>○ La base monetaria y sus componentes: reserva bancaria y el efectivo (en poder del público).</li></ul></li></ul>

<sup>1</sup> Es decir, según el grado en el cual pueden venderse, en un plazo breve, a su pleno valor nominal o a un valor muy cercano a él.



## Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Los depósitos en poder del público y el Total Depósitos de las sociedades depositarias y sus componentes.</li><li>○ Los agregados monetarios M1, M2 y M3.</li></ul> <p>- Medir semanalmente el saldo de la cartera otorgada por las sociedades depositarias, para lo cual se calculan las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ La cartera bruta por tipo (o modalidad) y por moneda</li></ul> <p>- La cartera neta por moneda</p>
<b>ALCANCE TEMÁTICO</b>	<p>Las estadísticas de agregados monetarios y crediticios presentan saldos y reflejan únicamente la operación del Banco de la República y de las sociedades depositarias en Colombia con los distintos agentes de la economía. Por tanto, no se incorpora la actividad de las agencias, filiales o sucursales que tengan estas entidades en el exterior. Asimismo, para los agregados monetarios solo se incluyen aquellos emitidos en pesos colombianos.</p> <p>El aprovechamiento de los registros administrativos permite contar con información con corte al viernes de cada semana, de forma completa y oportuna, para realizar el cálculo de las distintas variables.</p> <p>Debido a la alta frecuencia con la que se realiza la operación estadística, sólo se sectoriza la información de cuentas corrientes entre sector público y privado, y se incluye a todos los agentes de la economía. En ese sentido, la medición corresponde a agregados nacionales.</p>
<b>CONCEPTOS BÁSICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● <b>Sociedades o entidades depositarias (SD):</b> Entidades financieras que emiten instrumentos financieros que cumplen las funciones del dinero. En el caso colombiano, corresponden a los establecimientos de crédito, incluidos Bancóldex, Findeter y la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN<sup>2</sup></li><li>● <b>Efectivo:</b> corresponde al saldo de los billetes y monedas (de pesos colombianos) en poder del público<sup>3</sup>. Además, en este agregado se incorporan los depósitos de agentes no financieros (distintos del Gobierno Nacional) en el Banco de la República<sup>4</sup>.</li><li>● <b>Reserva Bancaria:</b> corresponde al saldo de billetes y monedas (de pesos colombianos) en la caja de las entidades depositarias, y sus depósitos en el Banco de la República en cuentas que sirven para cumplimiento del requisito de encaje<sup>5</sup>.</li><li>● <b>Base Monetaria:</b> Corresponde al saldo del dinero emitido por el banco central. Incluye el efectivo y la reserva bancaria.</li></ul>

<sup>2</sup> La FDN se considera parte de las sociedades depositarias a partir del 2 de octubre de 2020, tras la emisión de bonos por parte de dicha entidad dirigida al público en general.

<sup>3</sup> Entidades y agentes que no son establecimientos de crédito.

<sup>4</sup> Al ser el Banco de la República el administrador del sistema de pagos de alto valor CUD, algunas entidades no financieras poseen cuenta de depósito en el Banco de la República. Debido a que su monto es bajo en relación con los demás componentes de la base monetaria, se incluyen en este agregado.

<sup>5</sup> Varias entidades financieras están facultadas para constituir depósitos remunerados en el Banco de la República, los cuales no hacen parte de la reserva bancaria.



### Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Depósitos en cuenta corriente o Cuentas corrientes:</b> corresponde al saldo de los depósitos de este tipo que distintos agentes tienen en sociedades depositarias. Estas permiten al titular de la cuenta ingresar fondos y disponer de ellos de manera efectiva, a través de diversos productos como talonarios, cheques, cajeros automáticos, ventanillas de bancos o transferencias electrónicas, pero que al mismo tiempo no genera ningún tipo de intereses a favor de su persona</li><li>• <b>Depósitos de ahorro o Cuentas de ahorros:</b> corresponde al saldo de los depósitos de este tipo que distintos agentes tienen en sociedades depositarias. Estos permiten al titular disponer en cualquier momento de los recursos para realizar pagos en comercios o retiros en efectivo en cajeros automáticos por medio de la tarjeta débito. La disponibilidad del dinero puede ser algo menor que las cuentas corrientes a cambio de una rentabilidad.</li><li>• <b>CDT:</b> corresponde al saldo de los Certificados de Depósito a Término<sup>6</sup> emitidos por las sociedades depositarias, excluye los CDT en poder del Banco de la República.</li><li>• <b>Cuasidineros:</b> corresponde a la sumatoria de los depósitos de ahorro y los CDT y excluye los CDT en poder del Banco de la República</li><li>• <b>Depósitos fiduciarios:</b> corresponden al saldo de los depósitos por servicios bancarios de recaudo<sup>7</sup>.</li><li>• <b>Otros Depósitos a la vista:</b> corresponden al saldo de los fondos depositados en el sistema financiero que pueden ser retirados en cualquier momento, diferentes a cuentas corrientes y de ahorro.</li><li>• <b>Cédulas:</b> corresponde al saldo de las cédulas hipotecarias emitidas por el liquidado Banco Central hipotecario.</li><li>• <b>Bonos:</b> corresponde al saldo de los títulos de deuda emitidos por las SD y excluye los bonos en poder del Banco de la República.</li><li>• <b>Repos con la DGCPN:</b> corresponde al saldo de las operaciones repo que realizan las SD con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.</li><li>• <b>Repos con entidades no financieras:</b> corresponde al saldo de los Repos, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores (TTV) con entidades no financieras<sup>8</sup>.</li><li>• <b>Total Depósitos en poder del público:</b> incluye Depósitos en cuenta corriente, Depósitos de ahorro, CDT, Bonos, Otros depósitos a la vista, Repos, Depósitos Fiduciarios, Cédulas y excluye los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.</li><li>• <b>M1:</b> agregado monetario que incluye el Efectivo y los Depósitos en cuenta corriente.</li><li>• <b>M2:</b> agregado monetario que incluye M1, Cuasidineros y excluye los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.</li></ul>

<sup>6</sup> Incluye todos los plazos. No incluye los CDTs emitidos por Findeter en el marco del Decreto 581 y la Resolución 1357 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>7</sup> Incluye el recaudo de impuestos.

<sup>8</sup> Estos dos últimos desde febrero de 2009.



## Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>M3:</b> agregado monetario que incluye el Efectivo, los Depósitos en poder del público, los depósitos restringidos y excluye los CDT y los bonos en poder del Banco de la República.</li><li>• <b>Depósitos restringidos:</b> Corresponde al saldo los depósitos en las entidades que entraron en liquidación durante la crisis de finales de la década del 90<sup>9</sup>. A partir de febrero de 2005, se dejaron de considerar en la operación estadística puesto que su valor no era significativo. Se incluyen en el M3, pero no en el total de depósitos.</li><li>• <b>CDT en poder del Banco de la República:</b> Corresponde a los CDTs adquiridos por el Banco de la República. Estos CDT no hacen parte de los agregados monetarios.</li><li>• <b>Bonos en poder del Banco de la República:</b> Corresponde a los bonos adquiridos por el Banco de la República. Estos bonos no hacen parte de los agregados monetarios.</li><li>• <b>Total Depósitos:</b> Depósitos en poder del público + CDT en poder del Banco de la República + Bonos en poder del Banco de la República</li> <li>• <b>Cartera de consumo:</b> de acuerdo con la definición de la SFC, corresponde al saldo de “los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, independientemente de su monto”.</li><li>• <b>Microcrédito:</b> de acuerdo con la definición de la SFC, corresponde al saldo del “conjunto de operaciones activas de crédito otorgadas a microempresas cuyo saldo de endeudamiento con la respectiva entidad no supere veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.</li><li>• <b>Cartera de Vivienda (o hipotecaria):</b> de acuerdo con la definición de la SFC, corresponde al saldo de aquellos créditos “otorgados a personas naturales, destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual” independiente de su monto.</li><li>• <b>Cartera comercial:</b> de acuerdo con la definición de la SFC, corresponde al saldo de “todos los créditos distintos a los de vivienda, de consumo y microcrédito”<sup>10</sup>.</li><li>• <b>Titularización:</b> “Es el agrupamiento o empaquetamiento de activos financieros para ser transformados en títulos valores y vendidos o adquiridos por inversionistas. (...) En el caso de la cartera hipotecaria, el activo financiero lo constituyen los créditos hipotecarios, los cuales generan el flujo de caja correspondiente a las cuotas pagadas por los deudores”<sup>11</sup>.</li></ul>

<sup>9</sup> La información se tomó de los informes que estas entidades remitían a FOGAFIN.

<sup>10</sup> Superintendencia Financiera de Colombia.

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/60956/reAncha/1/c/60957#:~:text=Se%20defin%20como%20cr%C3%A9ditos%20comerciales,corporativo%20y%20el%20de%20tesorer%C3%ADa.&text=El%20cr%C3%A9dito%20preferencial%20o%20corporativo,plazos%20superiores%20a%2030%20d%C3%ADas>.

<sup>11</sup> Titularizadora Colombiana. [https://www.titularizadora.com/paginas/titularizacion/la\\_titularizacion.aspx?id=2&page=2](https://www.titularizadora.com/paginas/titularizacion/la_titularizacion.aspx?id=2&page=2)



## Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Cartera de Vivienda (o hipotecaria) ajustada:</b> a la cartera hipotecaria, se agrega el saldo vigente de cartera de vivienda que ha sido previamente titularizada, y por tal razón, ya no hace parte del balance de las SD.</li><li>• <b>Cartera bruta:</b> corresponde a la sumatoria de las carteras de consumo, microcrédito, hipotecaria y comercial. Puede o no incluir ajuste por titularización de cartera hipotecaria.</li><li>• <b>Cartera neta:</b> corresponde a la cartera bruta menos las provisiones<sup>12</sup> (Deterioros bajo NIIF). Puede o no incluir ajuste por titularización de cartera hipotecaria.</li></ul>
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Formato 281, Informe semanal, principales cuentas activas y pasivas - saldos al cierre- de la Superintendencia Financiera de Colombia. Balance Monetario del Banco de la República – semanal Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL Cartera Titularizada, Titularizadora Colombiana – mensual
<b>VARIABLES</b>	De la información tomada del Balance Monetario del Banco de la República, del formato 281 reportado por las sociedades depositarias, de la información de la Titularizadora Colombiana y del Depósito Centralizado de Valores - DECEVAL - se calculan las siguientes variables: Para Agregados Monetarios: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fecha</li><li>2. Efectivo</li><li>3. Reserva Bancaria</li><li>4. BASE MONETARIA</li><li>5. Cuentas corrientes</li><li>6. Del sector privado</li><li>7. Del sector público</li><li>8. Cuasidineros es igual a los Depósitos de ahorro más los CDT</li><li>9. Cuentas de ahorro</li><li>10. CDT</li><li>11. Otros depósitos a la vista</li><li>12. Depósitos fiduciarios</li><li>13. Cédulas</li><li>14. Bonos</li><li>15. Repos con la DGCPTN</li><li>16. Repos con entidades no financieras</li></ol>

<sup>12</sup> Las provisiones de la cartera de los establecimientos de crédito se deben reconocer de manera prospectiva, razón por la cual todo crédito, desde el momento de originación y con independencia de su calificación de riesgo, tiene asignado un valor de provisión individual asociada a dos parámetros, esto es: la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dado el incumplimiento, además de la exposición vigente en la fecha de su constitución. Así pues, dicha provisión se deduce del valor de la cartera activa y por tal razón se concluye que, en efecto, el valor de estas provisiones individuales se puede catalogar como de “dudoso o difícil recaudo”. Superintendencia Financiera de Colombia.  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10085155/reAncha/1/c/0>



Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<p>17. Total Repos, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores (TTV) con entidades no financieras</p> <p>18. Depósitos en poder del público es igual a Depósitos en cuenta corriente, más Cuasidineros, más Bonos, más Otros Depósitos a la vista, más Repos, más Depósitos Fiduciarios, más Cédulas</p> <p>19. M1 es igual al Efectivo más los Depósitos en cuenta corriente</p> <p>20. M2 es igual a M1 más los Cuasidineros</p> <p>21. M3 es igual al Efectivo, más Depósitos en poder del público y más Depósitos restringidos.</p> <p>22. Depósitos restringidos (Corresponden a los depósitos en las entidades que entraron en liquidación durante la crisis de finales de la década del 90. La información se tomó de los informes que estas entidades)</p> <p>23. CDT en poder del Banco de la República</p> <p>24. Bonos en poder del Banco de la República</p> <p>25.Total Depósitos es igual a Depósitos en poder del público, más los CDT y bonos en poder del Banco de la República</p> <p>Para Agregados Crediticios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fecha</li> <li>2. Cartera Bruta Comercial (Legal)</li> <li>3. Cartera Bruta Comercial (Extranjera en legal)</li> <li>4. Cartera Bruta Consumo (Legal)</li> <li>5. Cartera Bruta Consumo (Extranjera en legal)</li> <li>6. Cartera Bruta Microcrédito (Legal)</li> <li>7. Cartera Bruta Microcrédito (Extranjera en legal)</li> <li>8. Cartera Bruta Hipotecaria (Legal)</li> <li>9. Cartera Bruta Hipotecaria (Extranjera en legal)</li> <li>10. Cartera Bruta Hipotecaria ajustada (Legal)</li> <li>11. Cartera Hipotecaria ajustada (Extranjera en legal)</li> <li>12. Total Cartera Bruta sin ajuste por titularización (Legal)</li> <li>13. Total Cartera Bruta sin ajuste por titularización (Extranjera en legal)</li> <li>14. Total Cartera Bruta con ajuste por titularización (Legal)</li> <li>15. Total Cartera Bruta con ajuste por titularización (Extranjera en legal)</li> <li>16. Total Cartera Neta sin ajuste por titularización (Legal)</li> <li>17. Total Cartera Neta sin ajuste por titularización (Extranjera en legal)</li> <li>18. Total Cartera Neta con ajuste por titularización (Legal)</li> <li>19. Total Cartera Neta con ajuste por titularización (Extranjera en legal)</li> </ol>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>Los indicadores de los agregados monetarios y crediticios se calculan semanalmente de acuerdo con la periodicidad del formato 281 semanal requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia a los SD. Los indicadores que se calculan son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base Monetaria</li> <li>• Efectivo</li> <li>• Reserva Bancaria</li> <li>• M1</li> <li>• M2</li> </ul>



Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• M3</li> <li>• Total Depósitos en poder del público</li> <li>• Depósitos restringidos</li> <li>• CDT en poder del Banco de la República</li> <li>• Bonos en poder del Banco de la República</li> <li>• Total Depósitos</li> <li>• Cartera Consumo</li> <li>• Cartera Microcrédito</li> <li>• Cartera Hipotecaria</li> <li>• Cartera Hipotecaria ajustada</li> <li>• Cartera Comercial</li> <li>• Cartera Bruta Total sin ajustar</li> <li>• Cartera Bruta Total ajustada</li> <li>• Cartera Neta Total sin ajustar</li> <li>• Cartera Neta Total ajustada</li> </ul> <p>Cada uno de los indicadores se calculan basados en las definiciones ya expuestas anteriormente.</p>
<b>INDICADORES DE CALIDAD</b>	NA
<b>PARÁMETROS A CALCULAR</b>	NA
<b>NOMENCLATURAS Y CLASIFICACIONES</b>	<p>Se utilizan los códigos por grupo y entidad, asignados a los SD por la Superintendencia financiera de Colombia, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Bancos comerciales.</li> <li>- 2. Corporaciones financieras.</li> <li>- 4. Compañías de financiamiento comercial.</li> <li>- 22. Instituciones Oficiales Especiales.</li> <li>- 32. Cooperativas.</li> </ul> <p>Con respecto a las cuentas del formato 281 y del Balance monetario del Banco de la República, se utiliza el Catálogo único de Información financiera (CUIF) en concordancia con el marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Previo a la entrada en vigencia de las NIIF en 2015, se utilizó el Plan único de Cuentas (PUC) en concordancia con el marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para los establecimientos de crédito.</p>
<b>UNIVERSO DE ESTUDIO</b>	Sociedades depositarias Banco de la República
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Banco de la República, que corresponde al Banco de la República.





## AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

Página 9 de 11

### Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	Sociedades depositarias, que corresponde a los establecimientos de crédito (incluidos Bancóldex, Findeter y Financiera de Desarrollo Nacional - FDN).
<b>UNIDADES ESTADÍSTICAS DE OBSERVACIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Unidad de observación:</b> Sociedades depositarias y Banco de la República.</li> <li>• <b>Unidad de análisis:</b> si bien la fuente de la operación estadística son las sociedades depositarias y el Banco de la República, los resultados y conclusiones hacen referencia a las tenencias de dinero (según el agregado monetario correspondiente) y a la cartera (con establecimientos de crédito) de los agentes en la economía nacional.</li> </ul>
<b>MARCO ESTADÍSTICO</b>	No aplica porque corresponde a aprovechamiento de registro administrativo.
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco de la República. - Estructura Balance Monetario - Banco República.Sociedades depositarias – Formato 281. “Informe Semanal Principales Cuentas Activas y Pasivas-Saldos al Cierre” de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para los agregados crediticios no se considera la información de las entidades financieras especiales Bancóldex, Findeter y FDN.</li> <li>• Cartera Titularizada - Titularizadora Colombiana</li> <li>• Depósito Centralizado de Valores de Colombia - DECEVAL.</li> </ul>
<b>DISEÑO MUESTRAL</b>	N.A.
<b>TAMAÑO DE LA MUESTRA</b>	N.A.
<b>PRECISIÓN REQUERIDA</b>	N.A.
<b>MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA</b>	N.A.
<b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	Nacional. No incluye la operación de filiales, agencias o sucursales de las sociedades depositarias colombianas en el exterior.
<b>PERIODO DE REFERENCIA</b>	viernes de la semana anterior a la fecha de remisión de la información a la SFC
<b>PERIODO DE RECOLECCIÓN</b>	Semanal
<b>PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN</b>	Semanal
<b>MÉTODO DE RECOLECCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso vía WEB a la Superintendencia Financiera, a través de un aplicativo compartido por esa entidad, en donde el Banco realiza copia directa de los formatos 281, reportados por las sociedades depositarias.</li> <li>• Sistema de Información para la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República para la lectura y procesamiento del formato 281 de la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> </ul>



## AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

Página 10 de 11

### Ficha Metodológica

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de Información para la Subgerencia de Estudios Económicos del Banco de la República para lectura y procesamiento del del Balance del Banco de la República.</li><li>• Acceso a la página web de la Titularizadora colombiana.</li><li>• Recepción vía correo electrónico de información procesada para otras operaciones estadísticas, cuya fuente primaria es el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL</li></ul>
<b>DESAGREGACIÓN DE RESULTADOS</b>	<p>Se desagregan los componentes de la Base monetaria y los distintos tipos de depósitos. Para los depósitos en cuenta corriente, se discriminan entre aquellas cuyo tenedor pertenece al sector público y aquellas cuyo tenedor pertenece al sector privado.</p> <p>Para los agregados crediticios, se presenta la desagregación por tipo de cartera y por moneda.</p>
<b>FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS</b>	Semanal
<b>AÑOS Y PERIODOS DISPONIBLES</b>	<p>Agregados Monetarios: Semanal: desde el 9 de enero de 1982 Mensual: desde enero de 1984</p> <p>Agregados crediticios: Semanal: desde el 17 de mayo de 2002 Mensual: desde mayo de 2002</p>
<b>MEDIOS DE DIFUSIÓN</b>	<p>Difusión pasiva a través de publicación en la página web del Banco de la República <a href="http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/agregados-monetarios">http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/agregados-monetarios</a> <a href="http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/cartera">http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/cartera</a></p>



## AGREGADOS MONETARIOS Y CREDITICIOS

Página 11 de 11

### Ficha Metodológica

CONTROL DE DOCUMENTOS	
Elaborado por:	Responsable de la OE de Agregados Monetarios y Crediticios-DTIE
Revisado por:	Comité de expertos de la OE de Agregados Monetarios y Crediticios -DTIE
Aprobado por:	Jefe de sección Sector Financiero – DTIE
Fecha de aprobación:	Octubre 31 de 2020
Versión	2
Historial de cambios:	Se incluyó actualización metodológica debido a: 1) Exclusión de CDT y Bonos en poder del Banco de la República de los agregados monetarios, 2) Emisión de los CDT emitidos por Findeter en el marco del Decreto 581 y la Resolución 1357 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 3) Inclusión de la FDN como Sociedad Depositaria a partir del corte del 2 de octubre de 2020.